

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, diciembre 21 de 2021. A Despacho de la señora juez informándole:

- La demandada fue notificada del auto admisorio y se le corrió traslado de esta demanda, el 12 de noviembre de 2021, el término de traslado transcurrió del 16 de noviembre al 14 de diciembre de 2021 y antes de vencerse dicho término le otorgó poder a la doctora **Teresita de Jesús Maya Arango**, quien contestó la demanda aceptando la existencia de la unión marital de hecho, pero oponiéndose a la condena en costas, así como a la causa de la terminación de la unión marital de hecho.

Maria Clara Cardenas Mejia

MARIA CLARA CARDENAS MEJIA
SECRETARIA AD-HOC

Interlocutorio No. 586
Radicado 2021-00123



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de esta existencia y disolución de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial, promovida a través de apoderada judicial, por el señor **José Andrés Aristizábal Agudelo**, en contra de la señora **Sandra Milena Muñoz Rodríguez**, la demandada dentro del término de traslado la demandada le otorgó poder a la doctora **Teresita de Jesús Maya Arango**, quien contesta la demanda aceptando la existencia de la unión marital de hecho, su disolución y liquidación, pero oponiéndose a la condena en costas, así como a la causa de la terminación de la unión marital de hecho.

Corolario a lo anterior, se tiene por contestada la demanda y se le reconoce personería a la doctora **Teresita de Jesús Maya Arango**, identificada con la C.C. 25.094.405 y TP 24.599, para actuar a nombre de la demandada, conforme al poder que le fue conferido.

Como no se propusieron excepciones, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija el **veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)**, a las dos de la tarde (2:30 p.m.), con el fin de realizar la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

Daniela Rios Martinez

DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ESTADO No. EN LA PRESENTE FECHA
SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

Salamina, caldas, 22/12/2021

SECRETARIO